



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

RESOLUCION No.16/2025

(11 de abril de 2025)

Por la cual se designa una delegación

**EL ORGANO DE ADMINISTRACION COLEGIADO DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el “ **XIII CAMPEONATO IBEROAMERICANO DE BOWLING 2025**” se realizará en la Ciudad de **Cali – Colombia** del 26 de abril al 04 de mayo del presente año.

Que el “**XIII CAMPEONATO IBEROAMERICANO DE BOWLING 2025**” está incluido en el Calendario de Actividades Deportivas de la Fedecobol aprobado por el Comité Olímpico Colombiano y Ministerio del Deporte.

RESUELVE

ARTICULO 1º. De acuerdo con los resultados del Selectivo Nacional Elite, Juvenil, Segunda Fuerza se conforma la Selección de la siguiente manera:

N°	NOMBRES	FUNCION	DOCUMENTO
1	ALFREDO ARTURO QUINTANA VENEGAS	DEPORTISTA	1001284518
2	MANUEL HERNANDO OTALORA ORTIZ	DEPORTISTA	80031237
3	ZAMIR ALEJANDRO JAIMES SANDOVAL	DEPORTISTA	1096949218
4	DANIEL ALFREDO ROMERO VERGARA	DEPORTISTA	1043660921
5	JULIANA FRANCO ARANGO	DEPORTISTA	1088318816
6	MARIA JOSE RODRIGUEZ OSPINA	DEPORTISTA	1110481474
7	SARA DUQUE JIMENEZ	DEPORTISTA	1020302179
8	GABRIELA BECERRA DIAZ	DEPORTISTA	1105372533
9	EDWAR CAMILO REY MOLANO	DEPORTISTA	1018419929
10	JAIME EDUARDO GONZALEZ PINEDA	DEPORTISTA	9861804
11	JUAN MIGUEL HERNANDEZ ABBRESCIA	DEPORTISTA	1031653336
12	JOSE ALBERTO ESCOBAR RENGIFO	DEPORTISTA	1111541009
13	JULIANA BOTERO ECHEVERRI	DEPORTISTA	1088346138



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

14	LAURA JOANNA PLAZAS RODRIGUEZ	DEPORTISTA	1019119596
15	MARIA FERNANDA MOLINA DIAZ	DEPORTISTA	1030542333
16	VERONICA OSORIO LOPEZ	DEPORTISTA	1022003119
17	DANIEL FALCONI CASTILLO	DIR. TECNICO	N13616419
18	DIANA MILENA RAMIREZ ARAUJO	DELEGADA	52814909

ARTICULO 2o. Los jugadores de la delegación están obligados a:

- a) Representar dignamente al país
- b) Asistir puntualmente a todos los eventos oficiales y extraoficiales;
- c) Ser reservados en todos los actos y circunstancias, absteniéndose de emitir conceptos o intervenir en cualquier género de discusión o comentario que afecte al país que se visita, a la FEDECOBOL, a la delegación y a los contendores deportivos;
- d) Guardar compostura absteniéndose de incurrir en actos de indisciplina, falta de compañerismo, malos modales, irrespeto a las autoridades del Campeonato, Directores Técnicos, Delegados y Deportistas

ARTICULO 3o. La contravención a las normas disciplinarias establecidas en esta Resolución, a los Reglamentos de la FEDECOBOL, así como a los señalados por el Ministerio del Deporte y el Comité Olímpico Colombiano para Delegaciones Deportivas al exterior, será sancionada por el Delegado con la expulsión del responsable y su retorno inmediato al país, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que tome posteriormente el Tribunal Deportivo de la FEDECOBOL.

ARTICULO 4o. Copia de esta Resolución se enviará al **MINISTERIO DEL DEPORTE y al COMITE OLIMPICO COLOMBIANO**, para el correspondiente Aval y Resolución de Exención de Impuesto de Salida del País.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)


DIANA MILENA RAMIREZ ARAUJO
Presidente


JUAN FRANCISCO MENDEZ PARDO
Secretario